

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000915-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2024

VISTO: El Informe N° 041-2023/GRP-401000-401300-401320-LRSA; de fecha 27 de Marzo del 2023 y Memorandum N° 125-2023/GRP-401000-401300; de fecha 04 de Abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065-2013/GRP-PR; de fecha 13 de Febrero 2013; se aprueba la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300, denominada "Lineamientos para la Orientación del Servidor Público Cesado Por Límite de Edad en el Pliego Gobierno Regional Piura",

Que, de acuerdo a la LEY N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y según RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000744-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -GSRLCC-G de fecha 09 de Julio 2024; se contrata los servicios al Sr. GUEVARA ZAPATA PERCY, como CHOFER, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante INFORME N° 041-2023/GRP-401000-401300-401320-LRSA, de fecha 27 de Marzo del 2023, el encargado de legajos del Equipode Personal, hace de conocimiento al Responsable del Equipo Administrativo de Personal, respecto al Terminio de Contrato de 06 servidores, quienes están próximos a cumplir setenta (70) años, en los que se encuentra el Servidor Sr. GUEVARA ZAPATA PERCY, el mismo que concluirá con sus servicios el último día de mes de Octubre del 2024; por alcanzar el límite de edad, al cumplir 70 años de edad, el 06 de Octubre del 2024;

Que, en cumplimiento a lo establecido a la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300, denominada "Lineamientos para la Orientación del Servidor Público Cesado Por Límite de Edad en el Pliego Gobierno Regional Piura", La Oficina Sub Regional de Administración con MEMORANDUM N° 125-2023/GRP-401000-401300, de fecha 04 de Abril del 2023, comunica al Sr. GUEVARA ZAPATA PERCY, que sus servicios concluirá el ultimo día de mes de Octubre del 2024; por alcanzar el límite de edad (70 años).

Que, el Equipo de Personal se pronuncia en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 35° inciso c), y 35° inciso a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Legislativo N° 276, concorde a los Artículos 182° inciso c), 183°, 186° inciso a), y 104° del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; corresponde emitir el documento de Gestión Administrativa que de terminio a la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad, así como se le reconozca los beneficios que por Ley corresponda a la fecha de Cese, de conformidad con las normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto institucional.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración; Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; y Oficina Sub



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000915-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2024

Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 27444; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 023-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de Enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Limite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad, al 06 de Octubre del 2024 al Sr. **GUEVARA ZAPATA PERCY** en el cargo de CHOFER en la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para lo cual sus servicios concluirán el ultimo día hábil del mes de Octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, ala Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y al Responsable del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectúen las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, ala Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y al Responsable del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a tramitar la respectiva compensación Vacacional y otros beneficios que por ley le corresponde, previa deducción de las cargas sociales y otras que pudiera tener al momento del cese, en los periodos acotados en los considerando de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al señor **GUEVARA ZAPATA PERCY** en su domicilio **MARIANO SANTOS MZ-F LOTE 15**, la Asociación de Pensionistas del Sector Público, a la Procuraduría Publica Regional y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
EXC. MGR. CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL